



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por la presente, yo \_\_\_\_\_, RUN N° \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, para los efectos provistos en el Artículo 10° de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que:

- ❖ Tengo salud compatible con el cargo.
- ❖ No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria; no estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos y no he sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
- ❖ No tengo vigente, o a través de terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Santiago, como tampoco litigios pendientes que en todo caso pudieran no referirse al ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ❖ No formo parte del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Santiago.
- ❖ No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Santiago, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- ❖ Además, señalo que no me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en los artículos 54° a 56° del DFL N° 1 – 19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado., ni las establecidas en los artículos 83° y 84° de la Ley N°18.883, para el cargo al cual postulo.

SANTIAGO,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE EL (LA) DECLARANTE

### **ACLARACION DE PARENTESCOS:**

**Parientes hasta el tercer grado de consanguinidad:** Además de los hijos y adoptados, los Padres en un grado, los abuelos, hermanos y nietos en dos grados, los tíos y sobrinos en tres grados.

**Parientes por afinidad:** Es el que se produce en relación con los parientes consanguíneos del cónyuge funcionario. De esta manera, los suegros del funcionario y los hijos del cónyuge de otro matrimonio son parientes en un grado; los abuelos y nietos del cónyuge y los cuñados del funcionario en dos grados.